



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Moche-Virú-Chao

“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°049-2010-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 26 de Febrero del 2010.

VISTO:

El expediente administrativo con registro N°778-A/ALA MVCH – Oficina Virú, de fecha 14 de julio del 2009, tramitado ante la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, organizado por Agustín Carranza Esteban, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N°29338, las Administraciones Locales de Agua asumirán las funciones de primera instancia, en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, así mismo, los procedimientos iniciados a la entrada en vigencia de dicha ley se registrarán por la misma;

Que, según el artículo 47° de la ley mencionada, la licencia de uso de agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural con un fin y en un lugar determinado conforme a la resolución administrativa que la otorga;

Que, según la Resolución Administrativa N°115-05-DRA-LL/ATDRMVCH de fecha 27 de enero del 2005, expedida por la ex – Administración Técnica del Distrito de Riego Moche-Virú-Chao, la Sucesión Infantes Mauricio Manuel Asunción, es titular de la licencia de uso de agua por el predio con U.C.N°12972, de área bajo riego de 6.9700 has y un volumen máximo por año de 101483.20 m³/ha-año;

Que, según PE N°04004127, el predio matriz de U.C.N°12972, fue subdividido en tres unidades diferentes, siendo una de ellas la U.C.N°05339 de 1.2551 has, predio que fuera adquirido por el solicitante en mérito al contrato de transferencia de propiedad celebrado con la Cooperativa Agraria de Trabajadores “María Laura” LTDA; por lo que, con fecha 10 de setiembre del 2009 se llevó a cabo la inspección ocular constatándose la conducción pacífica, constante y pública por parte del solicitante sobre el predio, así mismo con Oficio N°0105-2009-GT/JUSDRV, la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú, emite opinión favorable respecto a lo solicitado;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a ley, cuenta con la conformidad del área técnica, según Informe Técnico N°465-2009-ANA-ALAMVCH/AT/CAJM-AS.T, el cual señala que resulta procedente lo solicitado, lo cual es corroborado con el Informe N°0025/RADA, en el cual se señala que debe otorgarse la licencia solicitada, debiendo terminar la licencia que fuera otorgada a la Sucesión Infantes Mauricio Manuel Asunción;

Estando a lo opinado por el área técnica, con el visto bueno de la oficina de Asesoría Legal y las consideraciones antes anotadas y en uso de las atribuciones conferidas la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N°29338, del D.S.N°039-2008-AG.- Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y la Ley del Procedimiento Administrativo General.- Ley N°27444;



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°049-2010-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 26 de Febrero del 2010.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR la extinción de la Licencia de Uso de Agua con Fines Agrarios otorgado a favor de la Sucesión Infantes Mauricio Manuel Asunción, únicamente por 1.2551 has del predio de U.C.N°12972, tal como se detalla en el cuadro siguiente, debiendo mantenerse vigente todo lo demás de la referida resolución:

Titular del predio	UC N°	Área bajo riego	Volumen (m3/ha-año)
SUC. INFANTES MAURICIO MANUEL ASUNCIÓN	12972	5.7149	83,209



Artículo Segundo.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrarios, a favor del señor **AGUSTÍN CARRANZA ESTEBAN**, por el predio con U.C.N°05339, de área bajo riego de 1.2551 has y un volumen máximo por año de 5.7149 m3/ha-año, conforme se detalla en el recuadro siguiente:

Titular del predio	UC N°	Área bajo riego	Volumen (m3/ha-año)
AGUSTÍN CARRANZA ESTEBAN	05339	1.2551	18,274

Artículo Tercero.- ACTUALIZAR el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la licencia declarada, así como la licencia de uso otorgada mediante la presente resolución administrativa.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú, realice la entrega de la dotación de agua a la titular de la licencia, contenida en el artículo segundo y efectúe el cobro de la tarifa de uso de agua, conforme al área y volumen establecido.

Artículo Quinto.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Administrativa en el modo y forma de Ley a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú, a la Comisión de Regantes El Cerrito, al interesado y al encargado de RADA.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
MOCHE - VIRÚ - CHAO

ING. GUILLERMO LUNA FERRE
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA